



FECHA: Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: **Incentivo Territorial de Cundinamarca ICRCUND**
Línea especial de crédito LEC CUNDINAMARCA
Incentivo al Seguro Agropecuario ISACUND
(Contrato Interadministrativo SADR-CDCTI- 008-2020)

Por medio de la presente circular se informa que en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. SADR-CDCTI-008-2020 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y FINAGRO, el departamento asignó recursos para apoyar el sector agropecuario con destino a los siguientes instrumentos:

1. Reconocimiento del **Incentivo Territorial Cundinamarca - ICRCUND** a las operaciones de crédito de acuerdo con los lineamientos generales establecidos en el Capítulo Primero del Título Tercero del Manual de Servicios.
2. Reconocimiento de subsidio a la tasa de interés "**LEC-Cundinamarca**" el cual se podrá otorgar de forma adicional al establecido para las Líneas Especiales de Crédito – LEC vigentes con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.
3. Reconocimiento del Incentivo al Seguro Agropecuario Cundinamarca **ISACUNDINAMARCA**, el cual se podrá otorgar de forma adicional al establecido para el Incentivo al Seguro Agropecuario -ISA vigente con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Las condiciones financieras y de acceso, así como los destinos de crédito pueden observarse en el Anexo operativo de esta circular.

Las operaciones se inscribirán en orden de llegada y hasta el agotamiento de recursos presupuestales asignados por el Departamento de Cundinamarca al Contrato o hasta el 6 de octubre de 2023, lo que primero ocurra. En el evento que se presente el cierre de las LEC o el ISA con recursos del MADR, se continuará otorgando los subsidios con cargo a los recursos disponibles del Departamento de Cundinamarca manteniendo las tasas, porcentajes y condiciones descritos en el anexo operativo para cada instrumento.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos.

	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P – 62 DE 2020
---	-------------------------------	-----------------------

Lo dispuesto en la presente circular reglamentaria aplica para las operaciones registradas en FINAGRO a partir del 28 de diciembre de 2020.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por las siguientes áreas de FINAGRO: Gerencia de Planeación, la Vicepresidencia Comercial, Dirección de Registro de Operaciones, Dirección de Crédito e ICR y la Dirección de la Unidad de Gestión de Riesgos Agropecuarios.

Cordial saludo,



FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero – Representante Legal

Anexo: Anexo Operativo Circular Reglamentaria P-62

Proyectó: Gloria P. Suárez –Profesional Secretaria General

Revisó: Nancy Montaña – Secretaria General

Aprobó.: Juan Carlos Restrepo – Gerente de Planeación /Rolando Monroy – Director de Crédito e ICR / Nestor León – Director de Registro y Operaciones /Eduardo Rueda – Director (e) Unidad de Gestión de Riesgos Agropecuarios